



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00621 -00
Decisión	Previo emplazamiento

Se incorpora al expediente citación para la diligencia de notificación personal del demandado **ALCIDES LEON JARAMILLO ECHEVERRY**, a la dirección CARRERA 50 NUMERO 43-91 OFICINA 801 MEDELLIN, ANTIOQUIA, cuyo resultado de entrega fue **negativo**. Ahora bien, respecto a la solicitud que precede, en la cual se solicita al despacho ordenar el emplazamiento del demandado, previo a acceder con la misma y a fin de evitar futuras nulidades, deberá la parte actora proceder con la citación para la diligencia de notificación personal en la dirección que se vislumbra en el titulo valor aportado, esto es:

- **CALLE 50 NUMERO 43-91 OFICINA 801 MEDELLIN, ANTIOQUIA**

En este mismo sentido, se requiere a la parte actora para que dé cumplimiento a la providencia del 10 de febrero de 2021. Lo anterior dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto son pena de incurrir en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

6.

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
aa19a8fb1065c11b541b5b873eef34d42b6b77e20d444d45152691f8eeeaf491

Documento generado en 16/03/2021 11:38:12 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>